DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 10476
SUBDIRECCION DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 4517768

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE**
COE	26	**MOVIL**	C	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FECHA	14 de marzo de 2017	**HORA**	11:53	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.

DIRECCIÓN	Avenida Calle 6 con Carrera 32	**ÁREA DIRECTA**	100 m²				
SECTOR CATASTRAL	Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA**	1000				
UPZ	40 – Ciudad Montes	**FAMILIAS**		**ADULTOS**	800	**NIÑOS**	200
LOCALIDAD	16 – Puente Aranda	**PREDIOS EVALUADOS**	------				
CHIP	----------	**OFICIO REMISORIO**	CR-27392				

2. TIPO DE EVENTO

MOVIMIENTO EN MASA: Desprendimientos puntuales.

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura	Amenaza por remoción en masa: Sin cobertura
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización:	No aplica
Condicionamiento por riesgo:	No
Restricción por riesgo:	No
Concepto Técnico:	No aplica
Diagnóstico Técnico:	No
Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)



Figura 1. Localización sector evaluado localizado en el Canal Comuneros a la altura de la Calle 6 con Carrera 32, Sector Catastral Comuneros de la Localidad de Puente Aranda

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al evento SIRE 4517768 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día catorce (14) de marzo de 2017 al Canal Comuneros a la altura de la Avenida Calle 6 con Carrera 32, en el Sector Catastral Comuneros de la Localidad de Puente Aranda.

En la inspección visual realizada se identifica un proceso de remoción en masa de carácter local en la parte alta del talud de la margen derecha del Canal Comuneros (sentido oriente – occidente) de aproximadamente 50 m^3 de material; generando un escarpe de 1.8 metros de altura con respecto a la ciclo ruta adyacente al canal (Ver fotografía 1).

El Canal Comuneros, cuenta con una sección trapezoidal dispuesta para la conducción de aguas de la zona, consta de 18 metros de ancho a nivel de la Avenida Calle 6 y de 4.5 metros de ancho a una cota de 7 metros por debajo del nivel de la Avenida Calle 6 aproximadamente, con taludes de 45 grados de inclinación, recubiertos en un 70% de su altura con placas de concreto de 3 metros de longitud por 2 metros de ancho aproximadamente y por gramineas nativas en la parte superior de los mismos que no funciona como medida de contención de la parte alta del talud sin recubrimiento en concreto; así como de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial que eventualmente pudieren alcanzar los taludes en mención (Ver Figura 2).

Al costado norte de la margen derecha del Canal Comuneros (sector de la Avenida Calle 6 con Carrera 32), se localiza una ciclo ruta, la cual cuenta con un ancho de 1.5 metros aproximadamente, construida en pavimento flexible y en la que al momento se identifican hundimientos y grietas; generados posiblemente por el movimiento en masa identificado en el canal (Ver fotografías 2 y 3).

Dentro de las posibles causas por las que se presenta el movimiento en masa de carácter local en el Canal Comuneros se puede mencionar la ausencia de obras para el drenaje de las aguas en los taludes y medidas efectivas de contención y/o protección, lo que ha podido generar el represamiento de las aguas y el proceso en mención.

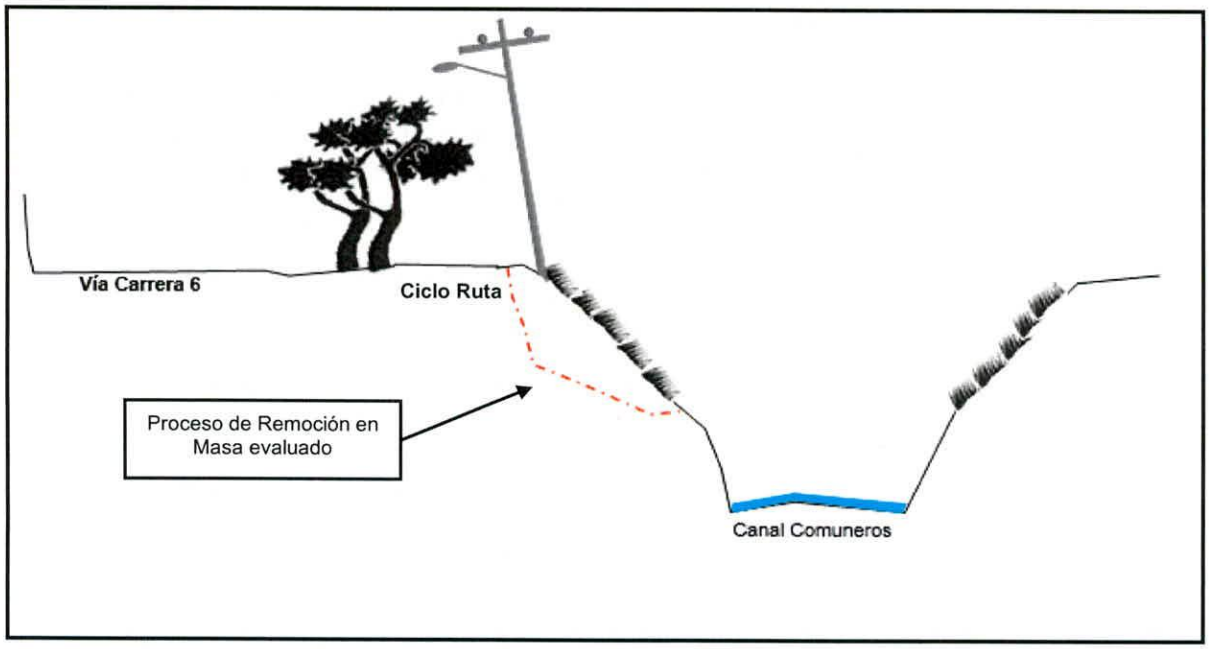


Figura 2. Esquema en perfil del sector evaluado Canal Comuneros a la altura de la Avenida Calle 6 con Carrera 32, del Sector Catastral Comuneros de la Localidad de Puente Aranda

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1. Movimiento en masa identificado en el Canal Comuneros a la altura de la Avenida Calle 6 con Carrera 32

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Foto No. 2. Escarpe generado por el movimiento en masa



Foto No. 3. Daños en la capa de rodadura en ciclo ruta adyacente al Canal Comuneros a la altura de la Avenida Calle 6 con Carrera 32

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Proceso de remoción en masa carácter local margen derecha Canal Comuneros – Hundimientos y grietas en ciclo ruta adyacente a la altura de la Avenida Calle 6 con Carrera 32

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo del movimiento en masa identificado sobre la margen derecha del Canal Comuneros a la altura de la Avenida Calle 5 con Carrera 32, lo que podría generar mayor compromiso en la funcionalidad en el corto plazo de la ciclo ruta adyacente.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de funcionalidad del Canal Comuneros a la altura de la Avenida Calle 6 con Carrera 32 y de la ciclo ruta adyacente al mismo.

- En atención a evento SIRE 4517768 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizo la recomendación de restricción de uso de 6 metros de la ciclo ruta adyacente a la altura de la Avenida Calle 6 con Carrera 32 del Sector Catastral Comuneros, mediante acta que se relaciona en la Tabla No.1.

Tabla No.1 – Relación Actas Generadas

No.	TIPO DE ACTA	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1	RESTRICCION	0676	ALCALDIA LOCAL PUENTE ARANDA	ALCALDIA LOCAL PUENTE ARANDA	Canal Comuneros – Avenida Calle 6 con Carrera 32

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del tramo de ciclo ruta localizado en la Avenida Calle 6 con Carrera 32, Sector Catastral Comuneros de la Localidad de Puente Aranda, se encuentran comprometidas en la actualidad por el movimiento en masa identificado en la margen derecha del Canal Comuneros.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del predio visitado.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

10. RECOMENDACIONES

- A la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, en el marco de sus competencias, realizar las obras de protección, contención y drenaje de los taludes de la margen derecha del Canal Comuneros a la altura de Avenida Calle 6 con Carrera 32, Sector Catastral Comuneros de la Localidad de Puente Aranda, donde se evidencia un movimiento en masa de carácter local.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano IDU y a la Alcaldía Local de Puente Aranda, en el marco de sus competencias adelantar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento del tramo de la ciclo ruta afectada (Avenida Calle 6 con Carrera 32), con el ánimo de devolverle al mismo, las condiciones óptimas de estabilidad estructural y funcionalidad.

- Se informa a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, al Instituto de Desarrollo Urbano IDU y a la Alcaldía Local de Puente Aranda, que de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 32 y 33 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, tal como se cita a continuación:

  Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

  Artículo 33º.- *Apropiaciones especiales para el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC-. En correspondencia con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 1523 de 2013 y en desarrollo del artículo 7º del Acuerdo 546 de 2013, todos los organismos y entidades de la Administración Distrital central y descentralizada incluirán en sus presupuestos apropiaciones especiales para la gestión de riesgos y cambio climático, en armonía con lo dispuesto en el Plan*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Distrital para Gestión de Riesgos, Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia Distrital de Emergencia.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del sector visitado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 2220218155 2 COR
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co